ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 024 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA Y SOLUCIONES DE INGENÍERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA S.A.S

Fecha	2025	08	21

Lugar	Bogotá D.C
Carta de Aceptación de Oferta Número	CAO No. 024 DE 2025
Objeto	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN JUEGO DE PESAS PATRÓN CLASE E2 CON RANGOS DESDE 1 MG A 1 KG, PARA EL LABORATORIO DE DENSIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA FÍSICA.
Obligaciones Específicas	**1.** Entregar oportuna y eficientemente los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, en las cantidades requeridas y dentro del plazo del contrato, en la hora y fecha acordada con el supervisor designado por el INM. **2.** Garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos desde el lugar donde se encuentren hasta los lugares acordados con el INM de entrega final. Todo lo anterior, y demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, correrán por su cuenta. **3.** Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para la entrega de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia. **4.** El riesgo y cuidado de los bienes será asumido por el contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor del INM. **5.** Entregar los manuales, instructivos, fichas técnicas, de los elementos que lo requieran, para el ingreso al almacén del INM **6.** Garantizar que los bienes que entregan sean nuevos, no remanufacturados libres de defectos e imperfecciones y que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y/o invitación

	Pública, de acuerdo con las normas de calidad de los productos. **7.** Asegurar la calidad de cada uno de los bienes entregados por defectos de diseño, de fabricación, de los materiales, de la mano de obra, del transporte, y garantizados por un (1) año contado a partir de la entrega. **8.** Cambiar máximo dentro de un (1) mes, si son bienes importados, o dentro de los cinco (5) días hábiles, si son bienes nacionales, siguiendo los requerimientos que le haga el supervisor del contrato, los bienes defectuosos o de mala calidad por otros que sean nuevos y de iguales o mejores características. Este cambio se realizará sin costo adicional para el INM. **9.** Suministrar al supervisor(a) del contrato toda la información y documentación que este último requiera para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual. En caso de que exista algún tipo de reserva legal sobre la información o documentación solicitada, EL CONTRATISTA deberá manifestarlo de manera expresa y justificada, indicando la normativa legal específica (ley, decreto, etc.) que ampara dicha reserva. **10.** Mantener vigentes todas las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones de importación si hay lugar a ello y venta de equipos de iguales o similares características al suministrado de acuerdo al objeto a contratar. **11.** Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste. **12.** Ejecutar el presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. **13.** Para la entrega de elementos que requieran importación deberá enviar el soporte de la fecha de envío reportada por el fabricante cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio o de la solicitud del supervisor, cuando se trate de los cambios

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

	establecidos en el ítem g de las obligaciones del contratista.
Contratista	**SOLUCIONES DE INGENÍERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA S.A.S**
Representante Legal o Designado	**EDWYN ALFONSO PERDIGON BELTRAN**
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señalen en la minuta contractual.
Valor del Contrato	El valor del contrato corresponde a **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.500.000,00),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
Registro Presupuestal	33525 DEL 2025-08-20
Fecha de Aprobación de Póliza	2025-08-21
Fecha de afiliación ARL	N/A
Fecha de início de cobertura ARL	N/A

En la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron los abajo firmantes a saber: La funcionaria **CAROL VANESSA BARRAGAN BARRERA**, en calidad de Supervisora del INM, con pleno conocimiento del contenido del contrato, así como de las funciones que asume de acuerdo a la Ley y al instructivo de supervisión A-07-I-001 y, el señor **EDWYN ALFONSO PERDIGON BELTRAN**; en calidad de representante legal del contratista con el objeto de dejar constancia de los siguientes hechos: Suscribir acta de inicio de la Carta de Aceptación de Oferta No. 024 de 2025, en aras de dar cumplimiento a las especificaciones indicadas en el contrato anteriormente mencionado.

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

Para constancia se firma la presente Acta de Inicio en Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de agosto de 2025.

Carol Vanessa Barragán Barrera

Firmado digitalmente por Carol Vanessa Barragán Barrera

CAROL VANESSA BARRAGAN BARRERA
Supervisora

EDWYN ALFONSO PERDIGON BELTRAN
RL del Contratista.

Elaboró: Juana María Tovar- Profesional especializado
Revisó: Carol Vanessa Barragan Barrera - Profesional especializado